



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2021 -MPU-A-GM

Contamana, 08 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MPU-GM-GAF-ALBE/CGM de fecha 06 de enero de 2021, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política de Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asunto de su competencia.

Que, Informe N° 004-2021-MPU-GM-GAF-ALBE/CGM de fecha 06 de enero de 2021, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, **solicita que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali para el ejercicio fiscal 2021;**

Que, siendo esto así, es menester citar el Artículo 15° Del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 6.1° del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que, 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2020-MPU-ALC, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó en Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2021 del pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, mediante el numeral 1.13 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Demuna, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y en uso de las facultades, que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere; concordante con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF v sus





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derive del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Área de Logística y Bienes Estatales publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
CWZWS
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
OAL
GPPD
GAF
GM
ALBE
ARCHEVO

